

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 26 DE FEBRERO DE 1977.

NÚM. 47

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)
EDICTO

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social
EJERCICIOS 1974 - 1976
Notificación embargo bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Gregorio Fidalgo Lorenzana

Importe de la deuda tributaria:	Pesetas
A la Hacienda Pública ...	504
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	4.886
Importe total deuda tributaria ...	5.390

Las fincas rústicas que se embarcan están ubicadas en el término municipal de Chozas de Abajo.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Cárcabas”, polígono 8, parcela 273, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 8,92 As. Linda: al Norte, Benjamín Lorenzana Martínez; al Este, camino; al Sur, Cirilo Colado y otro, y al Oeste, Constantino Colado y otros. Base imponible 58 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita al paraje denominado “Cárcabas”, polígono 8, parcela 316, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 19,30 As. Linda: al Norte, Emilio Martínez Martínez; al Este, María Lorenzana Villadangos; al Sur, Justo Martínez Martínez, y al Oeste, no consta. Base imponible 125 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Huertos Carrizal”, polígono 12, parcela 219, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 6,06 As. Linda: al Norte, senda; al Este, Francisco Fidalgo López; al Sur, Victoriano Gutiérrez Rey, y al Oeste, José Fierro Fidalgo. Base imponible 100 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita al paraje denominado “Vado Pequeño”, polígono 17, parcela 46, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 3,63 As. Linda: al Norte, camino; al Este, Mateo Gómez García y otros; al Sur, Jesús Fidalgo Fidalgo, y al Oeste, Justo Martínez Martínez menor. Base imponible 109 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita al paraje denominado “Camino del Caño”, polígono 63, parcela 148, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 11,27 As., Linda: al Norte, José Martínez Fierro; al Este, Bernardo Fernández; al Sur, Benito Martínez Álvarez, y al Oeste, Luis Fernández Ordás. Base imponible 217 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Sardonal”, polígono 67, parcela 84, clasificada como cereal se-

cana de clase tercera, con una superficie de 12,62 As. Linda: al Norte, Eleuterio Lorenzana; al Este, Francisco Fidalgo López; al Sur, Balbino Fierro Martínez, y al Oeste, Balbino Fierro Martínez. Base imponible 82 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado “Sardonal”, polígono 70, parcela 10, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 17,70 As. Linda: al Norte, Ramona Mateos; al Este, Manuel Lorenzana Martínez; al Sur, Manuel Lorenzana Martínez, y al Oeste, Benigno Lorenzana Fidalgo. Base imponible 340 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado “Sardonal”, polígono 70, parcela 31, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 18,10 As. Linda: al Norte, camino Ardencino a Antimio Abajo; al Este, Isidoro Fidalgo López y cuatro más; al Sur, Benigno Lorenzana Fidalgo, y al Oeste, Pedro Martínez Martínez. Base imponible 118 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje “Pozuelos”, polígono 71, parcela 186, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 6,58 áreas. Linda: al Norte, Constantino Fidalgo; al Este, Fernando Fidalgo Fidalgo y dos más; al Sur, Fernando Fidalgo Rodríguez, y al Oeste, Francisco Fidalgo López. Base imponible 43 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado “Los Majuelos”, polígono 71, parcela 343, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 4,26 As. Linda: al Norte, Manuel Laguna y seis más; al Este, Florinda García Cabero; al Sur, Pablo Castillo, y al Oeste, Norberto Fidalgo Fidalgo. Base imponible 28 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado “La Sardoniza”, polígono 74, parcela 15, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 14,16 As. Linda: al

Norte, Serafin González Alvarez; al Este, Cecilio Fidalgo Balbuena; al Sur, Balbino Fierro Martínez, y al Oeste, carretera de La Bañeza a León. Base imponible 92 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita al paraje denominado "Prado Redondo", polígono 75, parcela 183, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 15,44 As. Linda: al Norte, Bienes Comunales de Ardoncino; al Este, Florencio Balbuena García; al Sur, José Lorenzana Llanos y al Oeste, Eleuterio Lorenzana. Base imponible 100 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "El Cuerno", polígono 93, parcela 2, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 7,92 As. Linda: al Norte, Pablo Castillo Castillo; al Este, Josefa Rey Alonso; al Sur, senda, y al Oeste, Rufino López Fierro. Base imponible 32 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "El Pozo", polígono 117, parcela 51, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 24,84 As. Linda: al Norte, Isidoro Fidalgo Franco; al Este, Pedro Fidalgo Martínez; al Sur, Pilar Fernández Fidalgo, y al Oeste, Isidoro Fidalgo Franco. Base imponible 161 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Colinas", polígono 117, parcela 173, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 16,86 As. Linda: al Norte, Aurelio González Fidalgo; al Este, Isidoro Alonso Riego; al Sur, Ramiro Fidalgo Franco, y al Oeste, Cesáreo Luna Fidalgo. Base imponible 110 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "La Otoñada", polígono 132, parcela 332, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 5,43 As. Linda: al Norte, Marcelino García Aller; al Este, el mismo; al Sur, Pilar Fernández Fidalgo, y al Oeste, Florentina Fernández Martínez. Base imponible 89 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "La Piedra", polígono 134, parcela 87, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 16,86 As. Linda: al Norte, camino Antimio de Abajo a Cembranos; al Este, Asunción Vega Fidalgo; al Sur, Eusebio Santos Campano, y al Oeste, Valerio Fidalgo. Base imponible 67 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "La Vallina", polígono 75, parcela 62, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 16,82 As. Linda: al Norte, Isaías Fidalgo López; al Este, Benicio Lorenzana y otro; al Sur, Gregorio Fidalgo Lorenzana, y al Oeste, camino Ardoncino a Banuncias. Base imponible 551 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Camino de Arriba", polígono 78, parcela 30, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 12,55 As. Linda: al Norte, Angela Rodríguez Rodríguez; al Este, Gregorio Fidalgo Lorenzana; al Sur, Graciano Martínez Gadañón, y al Oeste, José Martínez Fidalgo. Base imponible 113 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Canal de Arriba", polígono 89, parcela 245, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 31,50 As. Linda: al Norte, Isabel Pellitero Pellitero; al Este, Lucinio Ferrero Montaña; al Sur, Emeteria García Garrido, y al Oeste, José Escapa García. Base imponible 205 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Camino los Molineros", polígono 100, parcela 62, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 71,01 As. Linda: al Norte, Maximiano el Herrero; al Este, no consta; al Sur, no consta, y al Oeste, no consta. Base imponible 1.366 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Camino los Molineros", polígono 100, parcela 70, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 24,06 As. Linda: al Norte, Hros. de Matías de Antimio de Abajo; al Este, camino; al Sur, herederos de Matías de Antimio de Abajo, y al Oeste, José Fidalgo Garrido. Base imponible 463 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Palacios", polígono 64, parcela 40, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 14,13 As. Linda: al Norte, senda; al Este, José Fidalgo Garrido; al Sur, Asunción Martínez Rodríguez, y al Oeste, Licinia Ferrero Montaña. Base imponible 463 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince

días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 6 de marzo de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 29 de enero de 1977.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 459

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.602/R. I. 6.406/35.727.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Alberto Fernández Alvarez, con domicilio en la calle Collado Cerredo, s/n., de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa

de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Alberto Fernández Alvarez, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo caseta, de 160 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la industria de fábrica de pan, sita en la calle Collado Cerredo, s/n., de esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

776 Núm. 348.—550 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos maderables de pino y roble a realizar durante 1977 en montes consorciados a cargo de la Jefatura Provincial del ICONA de León.

Las subastas tendrán lugar a los

21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, iniciándose a las doce horas por el orden en que se relacionan al pie de este anuncio en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, número 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se registrarán por el pliego general de disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el B. O. E. número 200 de 21-8-75, por el pliego especial de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el B. O. E. número 199 de 20-8-75 y por el pliego de condiciones particulares que para cada una de ellas estará de manifiesto en la Jefatura Provincial del ICONA y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León (calle Ramón y Cajal, 17) se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica,

es la de acreditar la personalidad del licitador, y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León, equivalente al 2 por 100 de la tasación y acompañar el carné de Empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante ával constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha de, en nombre y representación de, con carné de Empresa con responsabilidad núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de aprovechamientos

Monte	Pertenencia	Término municipal	Especie	Núm. de pies	Volumen estimado en pie y con ciza. m. c.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas
Sierra Fornica	Noceda del Bierzo	Noceda del Bierzo	Roble	2.607	931	396.860	7.938
Curiscao	Lillo y Otero de Naraguantas	Fabero	Pino	616	18	7.200	144
Fontal	San Martín de Moreda	Vega de Espinareda	Pino	793	56	20.832	417
Río de Trabas	Paradiña	Villafranca del Bierzo	Pino	1.157	224	190.400	3.808
Trabadillo	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	Pino	697	37	16.206	325

León, 17 de febrero de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

885

Núm. 393.—1.606 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 10 de los corrientes adoptó el siguiente acuerdo:

«PLAZA DE GARAJES.—Por unanimidad se acordó aceptar una propuesta de la Comisión de Obras, en el sentido de que las dimensiones mínimas de las

plazas de garajes que aparecen determinadas en las Ordenanzas de la Construcción, siguiendo las normas fijadas por el Ministerio de la Vivienda, en las de protección oficial, sean de 20 m/2 por vehículo, incluyendo rampas, pasillos de maniobra, aceras peatonales, etc., sin que la dimensión mínima de la plaza, en sí, pueda ser inferior a 4,50 metros por 2,20.»

Se hace público a fin de que, en el

plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el expresado acuerdo y modificación en él propugnada en cuanto a la aclaración de plazas de superficie de plaza de garaje en edificaciones, según lo previsto en el artículo 41 en relación con el 42 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

León, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

939

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir el concurso para la adquisición de un vehículo para los distintos servicios municipales se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Ponferrada a 19 de febrero de 1977.
Al Alcalde acctal. (ilegible). 887

Bases que han de regir en la Oposición para cubrir en propiedad una plaza de delineante vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Primera.—Se convoca oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento, a la que corresponde el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años sin exceder de 50. El exceso del límite de edad no afectará para el ingreso de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros subgrupos de Administración Especial, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Estar en posesión del título de Delineante expedido por Centro Oficial.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad determinadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes femeninos, además tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de un

extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se procederá a publicar en los «Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado», la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones por plazo de 15 días, las que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en los citados «Boletines Oficiales».

Quinta.—La oposición será calificada por un Tribunal que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Sr. Arquitecto Municipal.

El Secretario General del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal y la fecha de celebración de los ejercicios de la Oposición se anunciarán en los «Boletines Oficiales del Estado y Provincia».

Sexta.—El Sr. Alcalde, debidamente facultado, adoptará las resoluciones procedentes respecto a la aprobación de las listas provisional y definitiva de admitidos, composición del Tribunal, fecha de celebración de la Oposición, demás trámites procedentes y publicación de los correspondientes anuncios.

Séptima.—Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios serán dos, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la realización, durante el tiempo máximo de tres horas, de dos temas extraídos al azar, uno de cada parte del programa que figura anexo a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en la realización durante el tiempo máximo de tres horas de un trabajo profesional de tipo práctico.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados de cero a diez

puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Al finalizar cada ejercicio se hará público su resultado mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de las propuestas de nombramiento, los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base II de la Convocatoria. Quien no lo hiciera no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, siguiera en el orden de la puntuación total de la misma.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; quien no lo hiciera sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimoprimer.—La convocatoria y sus Bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, o sea mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, durante el plazo de un mes a contar des-

de el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ponferrada, 5 de febrero de 1977.—
El Alcalde, José Morán Rodríguez.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA

Tema 1

Medida de las líneas. Medida de la circunferencia. Medida del arco de círculo. Áreas de las superficies planas. Comparación de las áreas. Problemas relativos a las áreas.

Tema 2

Figura y líneas de la tierra. Línea vertical. Plano vertical. Plomada. Línea y plano horizontal. Nivel de Albañil. Nivel de aire. Rectas inclinadas. Planos inclinados. Declinación e inclinación.

Tema 3

Planimetría. Nivelación o altimetría. Fórmulas trigonométricas. Triángulos, rectángulos y ángulos oblicuángulos, alineaciones. Determinación de las alineaciones. Piquetas, jalones y miras. Medida de las alineaciones. Distancia natural y geométrica y horizontal. Cinta metálica. Rodete o cinta cadena. Reducción de las distancias al horizonte.

Tema 4

Escalas. Escala numérica. Escala gráfica. Escala de transversales. Ángulos. Ángulos horizontales. Rumbos o acimuts. Ángulo vertical o ángulo cenital. Instrumentos para la medida de los ángulos. Partes de que se componen. Alidada de Pinulas. Alidada de Anteojo. Limbo. División de los limbos.

Tema 5

Nonius. Nonius recto y nonius circular. Enumeración de los distintos aparatos topográficos.

Tema 6

Método general de levantamiento de planos. Determinación geométrica de un punto del terreno con respecto a otros dos dados. Levantamiento por triangulación. Levantamiento de coordenadas. Levantamiento de plano de edificios.

Tema 7

Perpendiculares y paralelas. División de una recta cualquiera en partes iguales o proporcionales. Ángulos planos. Suma, diferencia, complemento y suplemento. Bisectriz de dos rectas convergentes. Dividir un ángulo en partes iguales.

Tema 8

Circunferencia. Por tres puntos no situados en línea recta hacer pasar una circunferencia. Inscribir una circunferencia en un triángulo. Dividir una circunferencia en partes iguales.

Tema 9

Dibujo de detalles y de conjuntos

arquitectónicos. Planos necesarios para definir una construcción.

Tema 10

Documentos de que consta un proyecto arquitectónico. Parte de los mismos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1

Organización Municipal. Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y las Comisiones informativas.

Tema 2

Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 3

El personal de las Corporaciones Locales.

Tema 4

Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 5

Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantías de la contratación administrativa local.

Tema 6

Planeamiento urbanístico. Clases de Planes de Ordenación. Procedimiento aprobatorio de los Planes. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 7

Calificación y régimen del suelo. Conservación del suelo en solar. Patrimonio Municipal del Suelo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Valoración del suelo. Zonas verdes. Dotaciones para ruinas.

Tema 8

El Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada. Normas. Objetivos del Plan de Etapas. Situación actual de la ejecución. Ordenanzas municipales de edificación en vigor.

Tema 9

Urbanizaciones. Proyectos de urbanización. Cédula Urbanística. Vías Urbanas.

Tema 10

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios: a) Por beneficio especial. b) Por incremento de valor. Determinación del coste de las obras instalaciones o servicios. Auxilios. Exenciones. Intervención de la Asociación administrativa de los contribuyentes. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía). Normas generales sobre su aplicación.

756

Núm. 336.—3.740 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, llevada a efecto el día once de febrero de 1977, ha sido aprobado el sondeo de un pozo artesiano, y los proyectos confeccionados por el Ingeniero D. Luis F. Fernández García, para la mejora del Abastecimiento de esta villa de Benavides de Orbigo incluida una electrobomba sumergida.

Dichos proyectos, se encuentran al público, por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlos y poner las reclamaciones o reparos que crea conveniente.

Benavides, 16 de febrero de 1977.—
El Alcalde, José B. Carnero. 824

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Galleguillos de Campos

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Curieses Alonso, Francisco, hijo de Alfonso y Efigenia. 886

Cuadros

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Llamas Coque, Francisco, hijo de Francisco y Eloína.

Príncipe García, Armando, de Dionisio y Adela.

Rodríguez García, Juan, de Daniel y Edelmira.

Senso Fernández, José, de Julián y Consolación. 888

Villarejo de Orbigo

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Antonio de la Torre Martínez. 891

Villamanín

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

González Martínez, Fernando, hijo de Fernando y Avelina, nacido en Miñaró el 14 de marzo de 1957.

Mencia Rodríguez, Angel, de Angel y Pilar, nacido en Rodiezmo el 26 de abril de 1957.

Rodríguez González, Argimiro, de Manuel y Benilda, nacido en Villamanín, el 8 de mayo de 1957. 892

Palacios de la Valduerna

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Manuel - Agustín Pérez Fernández, hijo de Jacinto y de Amparo, nacido en Palacios de la Valduerna el 5 de octubre de 1957. 919

Santa Marina del Rey

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Antonio Alomillo Jiménez, hijo de Antonio y de Práxedes, nacido en San Martín del Camino el día 5 de enero de 1957. 945

Toreno

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

López Pérez, Luis, hijo de Benjamín y Virginia.

Robles Rodríguez, Emiliano, de Manuel y Leonides.

Santos Pérez, Jacinto, de Jacinto y Felisa. 977

Entidades Menores**Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo**

Acordado por esta Junta Vecinal en su sesión de 12-2-77 el arriendo, por medio de subasta de las parcelas comunales de reemplazo, adjudicadas a la misma por el Servicio de Concentración Parcelaria, cuya cabida es de 42 Has., 73 a., 50 c., en 6 parcelas, queda de manifiesto el expediente en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Valdefuentes, 16 de febrero de 1977. El Presidente (ilegible). 893

Junta Vecinal de Villómar

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas, una vez rectificado, por el que se ha de regir la subasta de diez parcelas sitas en esta localidad, se halla de manifiesto en la Casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Villómar a 14 de febrero de 1977. El Presidente (ilegible). 858

Junta Vecinal de La Nora del Río

Confeccionado por esta Junta Vecinal el padrón de los años 1974, 1975 y 1976, relacionado con las cantidades a satisfacer por el aprovechamiento de los quiones de "El Prado", queda este documento de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, durante quince días, para que cuantos lo deseen puedan

examinarlo y formular cuantas reclamaciones consideren justificadas.

Lo hago público para general conocimiento.

La Nora del Río, 7 de febrero de 1977.—El Presidente, Fidel Veledo. 764

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Formadas por esta Junta Vecinal las cuentas del presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y otras complementarias, quedan expuestas por plazo de quince días y ocho más, para examen y reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad.

Villanueva del Carnero, 14 de febrero de 1977.—El Presidente (ilegible). 738

Junta Vecinal de Quintanilla de Rueda

Para general conocimiento de las personas a quienes afecten, se hace saber que los repartos formados para la exacción de los derechos de esta Junta Vecinal en los ejercicios 1975 y 1976, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Entidad por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y se oirán las reclamaciones que por escrito se formulen contra los mismos.

Quintanilla de Rueda, 12 de febrero de 1977. — El Presidente, Laurentino García. 924

Administración de Justicia**audiencia territorial de valladolid**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso n.º 387 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—"En la ciudad de Valladolid a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de León, seguido entre partes: de una como demandante por doña Carmen Alonso Rubio, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de León, representada en concepto de pobre por el Procurador don Federico López Ruiz, y defendida por el Letrado don José Miguel Álvarez Bolado, y de otra como demandada por doña Petronila Rubio Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se

han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 22 de julio de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de julio de 1976 del Juzgado número uno de León, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Petronila Rubio Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández.—Germán Cabeza. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 12 de febrero de 1977.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López. 861

* *

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 45 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de Vda. de Casimiro Díez, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle Joaquina de Vedruna de dicha ciudad, por el que se fijó en 506.730 pesetas —incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso

de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa. 872 Núm. 383.—506 ptas.

★★

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 40 de 1977, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 6 de mayo de 1975, dictado en la pieza de justiprecio del expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de Hermanas Salvador Alvarez Carballo, tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para apertura y urbanización de la calle Modesto Lafuente de dicha ciudad, por el que se fijó en 4.350.130 pesetas—incluido el premio de afección— el justo precio de tales terrenos, y contra el de 18 de noviembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por citada Corporación Municipal, contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de febrero de 1977.—Manuel de la Cruz Presa. 864 Núm. 375.—506 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día siete del próximo mes de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 108-77, sobre malos tratos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega, 14, contra José Ramos Fernández, de 26 años, casado, albañil, natural de Navatejera y vecino de León, que tuvo su domicilio en calle Juan de Herrera, número 21 y en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación en forma a dicho José Ramos Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir la presente, en León a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa. El Secretario, Mariano Velasco. 959

★★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 971-76, por daños en la luna de un escaparate, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro, D. G. 11. ^a	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1. ^a	100
Diligencias preliminares, artículo tarifa 1. ^a	15
Exhortos y otros despachos librados (7 a 50 pts.)	350
Idem cumplimentarlos, art. 31 tarifa 1. ^a , 2 a 25 Pts.	50
Diligencias en domicilio, D. C. 14	20
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	300
Reintegro del presente posteriores que se calculan	100
Multas impuestas	5.000
Indemnización Civil a favor de Constantino Castro Olmo ...	1.469

Total s. e. u. o. 7.634

Importa en total la cantidad de siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Corresponde abonar la expresada suma y las posteriores, si a ello hubiera lugar, al condenado Belisario Romero Rodríguez, al que, por hallarse en ignorado paradero, se le notifica la presente tasación de costas y se le requiere por tres días para su pago con los apercibimientos legales, por medio de la presente que, para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, expido y firmo en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

898 Núm. 369.—561 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 559-76 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dert.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11 de las Tasas.	20
Tramitación Juicio, Dilig. Preliminares	115
Derechos dobles art. 28	115
D. C. 6. ^a de las Tasas. Despachos	900
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro Juicio y posteriores calculados	300
Multa impuesta a Victorino da Silva Lima	1.000
Sr. Secretario Juzgado de Paz de Pedreuda	800

Total S. E. U. O. 3.460

Importa en total la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado Victorino da Silva Lima.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado mencionado, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el paradero desconocido del referido condenado Victorino da Silva Lima, en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

899 Núm. 370.—506 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 17 de 1976, sobre reclamación de daños por culpa extracontractual, entre las partes que luego se dirán, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia: En Villafranca del Bierzo (León), a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vis-

tos por el señor don Belisario Martín Santín, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de la expresada villa y su comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 17 del año de 1976, a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Cabello Martín, mayor de edad, casado y vecino de Valls (Tarragona), c/. Juan Margall, núm. 22, defendido por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente; contra D. Juan López Beltrán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, Fuente del Berro, 31-6.º, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, y contra D. Luis Rodríguez Spínola, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Móstoles, c/. Huesca, n.º 4, declaración, dicese, declarado en rebeldía; sobre reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual, en cuantía de 25.341 pesetas; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Cabello Martín, contra D. José López Beltrán, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y contra don Luis Rodríguez Spínola, declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a dichos dos demandados a que en forma mancomunada y solidariamente, una vez firme la presente resolución, abonen al expresado actor la cantidad reclamada de veinticinco mil trescientas cuarenta y una pesetas, con más el interés legal del cuatro por ciento de tal suma desde la fecha de la interposición de la demanda; y todo ello con expresa imposición de la totalidad de las costas del juicio a los repetidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado en rebeldía le será notificada a medio de edictos, de no instarse la notificación personal dentro del término reglamentario, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. B. Martín Santín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste, a los efectos precedentes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Manuel Paz Ramos.

835 Núm. 352.—935 ptas

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en

el juicio de faltas núm. 952/76, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Angel Suárez Rodríguez y Rubén Angel García Montono, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 961

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Comarcal de Sahagún, con el número 102 del pasado año, por daños, a instancia de Pedro Lazo Ibáñez, vecino de esta villa, contra Máximo Nicolás Rueda, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Villamuño, de esta provincia, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza a este último, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a mejorar la apelación que tiene interpuesta contra la sentencia dictada en aludidos autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dicho apelante, Máximo Nicolás Rueda, expido y firmo la presente, en Sahagún, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario acctal., (ilegible). 833

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.400/76, seguidos a instancia de Licesio Crespo

Blanco, contra Rafael Alba y otros, sobre revisión-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintiocho de marzo —2.ª citación—, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Rafael Alba, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Teófilo Rodríguez.—Rubricados. 903

**

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.

Hace saber: Que en autos 2.238/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Ramiro Sierra de la Mata, representado por el Letrado D. Mariano García Serrano, y de otra como demandados Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Antracitas de Igüña, Mutua Carbonera del Norte, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis: invalidez, y

Fallo: Estimo la demanda presentada por Ramiro Sierra de la Mata y declaro que por ministerio de la Ley, se encuentra en situación de invalidez permanente que le produce una incapacidad total para su trabajo habitual de minero-picador derivada de enfermedad profesional con derecho a prestación económica equivalente al 55% de la base reguladora anual de 126.204 pesetas, a cuyo pago condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, como subrogado en las obligaciones de Mutua Carbonera del Norte y ésta a su vez en las de la empresa Antracitas de Igüña, con efectos económicos desde el día 15 de junio de 1976. Asimismo absuelvo al Servicio de Reaseguro.—Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Igüña, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 811

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977